

## **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA COLABORACIÓN ECONÓMICA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES CON LAS REVISTAS DE AMBITO COMARCAL Y LOCAL DE LA PROVINCIA DE ALMERIA, PARA EL AÑO 2010**

### **1.- FUNDAMENTACIÓN**

El Instituto de Estudios Almerienses de la Diputación Provincial de Almería (IEA) es un Centro de Estudios Locales que, mediante el estudio, la defensa, investigación y difusión de la cultura almeriense, tiene como fin propiciar y fomentar el desarrollo científico, cultural, artístico y socio-económico de la Provincia de Almería.

El IEA promueve esta convocatoria de carácter anual con el fin de apoyar la producción editorial de revistas (publicaciones periódicas) de nuestra provincia y así divulgar parte de la cultura almeriense.

### **2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS BASES**

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones en régimen competitivo para la colaboración económica del Instituto de Estudios Almerienses (IEA) con las revistas de contenido cultural editadas en la provincia de Almería, en los términos y condiciones que se exponen a continuación.

Se exceptúan del objeto de esta convocatoria los proyectos de publicación de revistas en fase de ejecución no culminada así como aquellos que no reúnan los requisitos establecidos en los puntos de esta convocatoria.

El objeto de estas Bases es establecer los requisitos, las condiciones, obligaciones y derechos que han de regir la presente Convocatoria, por el procedimiento ordinario de régimen de concurrencia competitiva (art. 22 Ley General de Subvenciones).

#### **Quedarán excluidas las publicaciones periódicas siguientes:**

1. Aquellas cuyo ejemplar en cada número editado sea inferior a 40 páginas (Hojas Informativas, Boletines,...).
2. Aquellas revistas con una edición inicial (número 0, número fundacional, número 1, número inicial,...). Se requerirá, al menos, una trayectoria de continuidad en la edición con un segundo número ya editado.
3. Aquellas revistas que no hayan editado, al menos, un número en el año 2009.
4. Aquellas que no reúnan las siguientes características formales:
  - ISSN y Depósito Legal.
  - Índices y paginación.
5. Aquellas que en relación al contenido:
  - No posean al menos el 50% de sus páginas dedicadas a trabajos de estudio o investigación sobre algún aspecto de la provincia. Se entenderá por trabajo de estudio o investigación, aquellos artículos originales resultado

de investigaciones directas o revisiones bibliográficas, cuya extensión mínima será de 3 páginas y que contenga un soporte de notas de pie de página y/o bibliografía.

- Sean revistas de creación artística y/o literaria sin que al menos el 50% de sus autores, no sean almerienses o personas con acreditada vinculación con la provincia.
- Son publicaciones periódicas de carácter corporativo cuyo fin principal es la información y/o comunicación interna entre sus miembros (Colegios Profesionales, Agrupaciones, Colectivos, Clubes, etc.).
- Contienen información propagandística de formaciones políticas y/o sindicales.

### **3.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Esta convocatoria se registrará por lo previsto en las mismas, por la Base 25 de las de ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Almería para el ejercicio 2010, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS, en adelante), por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/ 2006, de 21 de Julio (en adelante, Reglamento), por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa que resulte de aplicación.

### **4.- FINANCIACIÓN**

La cuantía total para la convocatoria es de quince mil euros (15.000 €), distribuidos en las siguientes Partidas, que se abonarán en la forma indicada en la Base 12:

P 334 41000	A Organismos Autónomos de la Entidad Local	2.000 €
P 334 46200	A Ayuntamientos	4.000 €
P 334 48900	Otras Transferencias	9.000 €

Existe crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la adjudicación.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente Convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad.

### **5.- DESTINATARIOS**

La presente convocatoria se dirige a ayuntamientos, organismos autónomos de entidades locales, asociaciones y colectivos culturales que editen revistas culturales de carácter periódico.

## **6.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, los destinatarios indicados en la Base 5ª, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Personalidad jurídica reconocida.
- b) Domicilio social en la provincia de Almería.
- c) Entorno de actuación circunscrito al ámbito local, comarcal o provincial almeriense.
- d) Tener entre sus fines primordiales, la realización de actuaciones objeto de la convocatoria.
- e) Capacidad y solvencia necesaria para ejecutar el programa o acción prevista.
- f) Haber justificado otras subvenciones anteriores otorgadas por el IEA.
- g) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes de conformidad con el art. 189.2 del R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- h) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los requisitos indicados en los apartados g) y h) se acreditarán mediante **declaración responsable** incluida en el Anexo IV de esta Convocatoria.

Todos estos requisitos se habrán de reunir improrrogablemente el último día del plazo para presentar las solicitudes.

La acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social se efectuará, además, mediante certificados a emitir por la Administración Tributaria y de la Seguridad Social a solicitud directa de la Diputación de Almería, mediante la autorización que conlleva presentar solicitud de subvención en esta Convocatoria. No serán necesarios estos certificados en los supuestos del artículo 24 del RLGS, y en especial aquéllas en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere el importe de 3.000 euros.

Todo ello sin perjuicio de las consultas que esta Diputación pueda efectuar en sus propios datos, a otros organismos y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## **7.- SOLICITUD Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN**

La presentación de la solicitud por parte del interesado implica la aceptación de las bases y obligaciones establecidas en la presente convocatoria. Además conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Economía de la Junta de Andalucía que acrediten hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad

Social y de no ser deudor por cualquier otro ingreso de derecho público con la Diputación Provincial de Almería

El plazo de presentación de solicitudes es de **QUINCE DIAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la publicación de estas Bases en el BOP de Almería**. En el caso de que el último día de presentación sea, festivo, sábado o domingo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

**Las solicitudes, según Anexo I junto a la documentación exigida**, se presentarán preferentemente en la oficina de Registro General del Instituto de Estudios Almerienses, Plaza Julio Alfredo Egea nº 3 o en el Registro General de la Diputación Provincial de Almería, c/. Navarro Rodrigo nº 17 (especificando en este caso que la documentación va dirigida al IEA), en horario de 09,00 a 14,00 horas de lunes a viernes (excepto sábados y festivos).

En el caso de presentación de la solicitud y entrega de documentación en la oficina de **Correos** o en Registro de la **Administración General del Estado o las Comunidades Autónomas**, el solicitante comunicará esta circunstancia al IEA en el mismo día de la presentación de la solicitud que deberá ser dentro del plazo establecido, mediante correo electrónico (iea@dipalme.org), fax (950281827) o telegrama. El envío del anuncio sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción de las fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y de la identificación fidedigna del remitente y del destinatario.

Transcurridos no obstante **SIETE DÍAS NATURALES** desde la finalización del plazo indicado sin haberse recibido la documentación, no será admitida la solicitud.

Además de ello, **en el caso de envíos por correo postal**, el solicitante deberá enviar toda la documentación en **sobre abierto** de forma que en la cabecera de la primera hoja conste con claridad el nombre de la oficina, lugar, fecha y hora de imposición del envío.

**Nota:** Caso de ser necesario, en el Negociado de Apoyo Administrativo puede solicitar asesoramiento en esta materia (950 28 18 25/ 26/ 37).

## **8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

1) **La solicitud** para participar en la Convocatoria de subvenciones, según modelo adjunto en **Anexo I**, irá acompañada de la documentación siguiente:

2) **Memoria detallada** del número/s de la revista del año 2010 para el que solicita subvención según modelo **Anexo III** donde se especifiquen:

- El objeto, condiciones y finalidad que persigue con la revista.
- Los aspectos señalados en los criterios de selección.
- Los contenidos en preparación.
- Estimación presupuestaria de la actuación a llevar a cabo con especificación de ingresos y su procedencia así como de gastos.

- Cronología de la actuación (fecha probable de la edición y de presentación de la obra).
- En el caso de revistas de creación, deberá aportarse relación de autores y/o colaboradores, con detalle de los que son almerienses o con acreditada vinculación con la provincia.

3) Un **ejemplar de la/s revista/s** editadas en 2009 que servirá para la aplicación del baremo de revistas de esta convocatoria.

4) **Autobaremación según Anexo VI** referido a la/s revista/s editada/s en 2009.

5) **Documentos relativos a la personalidad:**

- a) Fotocopia compulsada del Número de Identificación Fiscal.
- b) Documento acreditativo de la personalidad o poder bastante del solicitante.
- c) Fotocopia compulsada del D.N.I. del Presidente.
- d) Fotocopia compulsada de los Estatutos debidamente legalizados.
- e) Documento acreditativo de la inscripción en el Registro correspondiente.
- f) Declaración responsable, suscrita por el Presidente de la entidad, en su caso, de estar exenta de abonar el Impuesto de Actividades Económicas y de tener capacidad y solvencia necesaria para ejecutar el programa o acción prevista (Anexo IV).
- g) Declaración responsable suscrita por el Presidente de la entidad de no haber solicitado ni percibido otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto por parte de la Excm. Diputación Provincial de Almería o de otros organismos/entidades públicas o privadas o bien declaración de la relación de ayudas solicitadas y concedidas con especificación de importe y entidad otorgante (Anexo IV).
- h) Declaración responsable suscrita por el Presidente de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo IV).
- i) Declaración responsable suscrita por el Presidente de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes de conformidad con el art. 189.2 del R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Anexo IV).
- j) Declaración responsable del Presidente de que la entidad no está incurso en procedimiento administrativo o judicial de reintegro firme (Anexo IV).
- k) Declaración responsable del Presidente de que la entidad ha justificado cualquier subvención recibida del IEA (Anexo IV).
- l) Declaración relativa a la documentación presentada en convocatorias anteriores y que están en poder del Instituto de Estudios almerienses (Anexo V).
- m) Ficha de Datos Generales según Anexo VIII y Certificación bancaria que acredite los datos de la cuenta corriente. Estos documentos no deberán cumplimentarlos las personas que estén dadas de alta en dicha contabilidad y/o

hayan recibido algún pago del IEA en los ejercicios 2008/2009, siempre que no hayan variado sus datos bancarios.

Asimismo, deberá presentar cualquier otra documentación exigida cuando le sea requerida, que se estime conveniente por el Instituto de Estudios Almerienses para cada supuesto concreto.

Se reconoce el derecho a no presentar documentos que ya se encuentren en poder del Instituto de Estudios Almerienses o de la Diputación de Almería. Para el ejercicio de este derecho deberá tenerse en cuenta que:

- En la solicitud el interesado debe identificar el documento que ya se encuentra en poder del Instituto de Estudios Almerienses, bien porque lo aportó con anterioridad o porque sea un documento propio de este Instituto de Estudios Almerienses, e indicar en qué expediente se encuentra o facilitar los datos necesarios para su localización, entre ellos fecha de su presentación o emisión.
- Deben tratarse de documentos originales que obren en poder del Instituto de Estudios Almerienses, no de fotocopias (se excepciona el caso de que estas fotocopias obren directamente en el Instituto de Estudios Almerienses, por haber sido presentados los originales anteriormente, aún en el caso de que éstas no se hallen cotejadas).

No podrá alegarse este derecho cuando se pretenda que se acrediten mediante una certificación datos dispersos que obren en poder del Instituto de Estudios Almerienses.

**Respecto al apartado 3º de esta Base 8ª, referido a los documentos relativos a la personalidad:**

- Cuando los interesados no hayan percibido del I.E.A. subvención en años anteriores, presentarán toda la documentación expuesta.
- Cuando los interesados hayan percibido del I.E.A., subvención en años anteriores, deberán presentar la documentación señalada en los apartados f), g), h), i), j), k), l), m) y además tendrá en cuenta lo siguiente:
  - Si no han sufrido modificación ninguno de los aspectos relativos a la personalidad de la entidad, podrán presentar una declaración responsable de la vigencia de los mismos y la indicación de la convocatoria a que fueron aportados según lo establecido en el art. 35.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (**Anexo V**). Estando sujetos en todo caso a la comprobación oportuna.
  - En los casos en que alguno de estos apartados haya sufrido modificación, se adjuntará, junto a la declaración responsable, documento acreditativo del apartado objeto de variación (**Anexo V**).

## **9. - SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES**

Recibidas las solicitudes, se procederá por el Negociado de Apoyo Administrativo del IEA a la comprobación de la presentación de todos los documentos y materiales especificados en la Base 8ª de esta convocatoria.

Caso de faltar alguno de ellos, se requerirá al solicitante para que en un plazo de **SIETE DÍAS NATURALES (7)** subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, lo que se recogerá en el acuerdo de concesión de ayudas que se notificará.

## **10.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN)**

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Negociado de Apoyo Administrativo que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actividades comprenderán:

- a) Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención, incluido el informe de Tesorería acreditativo de estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones fiscales con la Diputación.
- b) Comprobación de que el beneficiario no es deudor por resolución de reintegro de esta Diputación ni tiene pendiente de justificar subvenciones anteriormente percibidas.
- c) Informe de evaluación de las solicitudes, la documentación y los proyectos conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Se creará una **Comisión Técnica** que estará integrada por el Director del IEA, el Coordinador del Consejo Editorial, un representante del Consejo Editorial o del Consejo Asesor, el Jefe del Negociado de Actividades y Publicaciones y la Jefa del Negociado de Apoyo Administrativo y actuará como Secretaria la Coordinadora del IEA o persona en quien delegue.

La citada **Comisión Técnica** estudiará los proyectos de aquellas revistas que cumplan los requisitos establecidos en las bases y realizará aplicación de los **criterios de valoración** y ponderación especificados y desarrollados en el **Anexo VI** de la presente convocatoria que son los siguientes:

1. Ámbito territorial.
2. Ámbito competencial.
3. Ámbito de relación complementaria con el I.E.A.
4. Antigüedad y continuidad periódica.
5. Vías de financiación.

6. Características formales.
7. Características de los textos.
8. Otras características.

En el supuesto de **revistas de creación**, la Comisión Técnica realizará las adaptaciones de los mismos para adecuarlos a las peculiaridades de dichas revistas.

Valoradas todas las solicitudes de revistas la Comisión Técnica emitirá el correspondiente informe en el que consten las revistas informadas favorablemente, las informadas desfavorablemente y las excluidas, justificando en todos los casos la decisión.

La Comisión Técnica propondrá el prorrateo del importe máximo destinado a subvenciones entre los beneficiarios. Para la determinación de la asignación económica de cada una de las solicitudes informadas favorablemente, la Comisión Técnica atenderá a la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración y a la evaluación global de la contribución de la publicación a la consecución de los objetivos de este organismo como Centro de Estudios Locales.

Dicho proceso de selección garantizará en todo caso el cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación entre los participantes. Así, quedarán reflejados por orden decreciente de la puntuación obtenida, aquellos solicitantes que aún reuniendo las condiciones administrativas y técnicas para adquirir la condición de beneficiario, no se les puede subvencionar la publicación de su revista por ser su puntuación inferior a la de los seleccionados y no tener cabida en la cuantía máxima convocada. Se podrán incluir en la resolución de concesión para ser atendidas en los casos de renuncia de algún beneficiario.

El informe será presentado a la **Comisión de Valoración** y deberá reflejar las revistas que reciban ayuda y las cantidades asignadas a cada una de ellas.

La citada **Comisión de Valoración**, estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Vicepresidente del IEA o Diputado provincial en quien delegue.
- Vocales:
  - Interventor del IEA, o persona en quien delegue.
  - Jefa de Servicio Jurídico y Administrativo de Presidencia, o persona en quien delegue.
  - Jefa del Negociado de Apoyo Administrativo del IEA, o persona en quien delegue.
  - Coordinador del Consejo Editorial, o persona en quien delegue.
- Secretaria: Coordinadora del IEA, o persona en quien delegue.

La Comisión de Valoración a la vista del correspondiente expediente, del informe emitido por la Comisión Técnica, y teniendo en cuenta el importe máximo destinado a la convocatoria, emitirá informe-propuesta en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

La Comisión de Valoración podrá requerir al/la interesado/a para que presente, en el plazo de **SIETE DÍAS NATURALES** en el Registro de Entrada del IEA cualquier documentación o material que se considere necesarios.

La no presentación de la documentación requerida en el plazo concedido supondrá la no aceptación de la subvención.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la Administración, mientras no se le haya notificación la resolución de concesión (art. 24 de Ley General de Subvenciones).

### **11.- ORGANISMO COMPETENTE PARA LA RESOLUCION**

**El Consejo Rector**, a propuesta del Vicepresidente del IEA, adoptará acuerdo de concesión de subvenciones, en la que deberán constar, entre otros, los datos que se relacionan a continuación:

- Identificación de la entidad titular de la revista.
- Identificación de la revista.
- Cuantía, modalidad y forma de pago.
- Obligación de justificación de los fondos recibidos.
- Especificación de los criterios de valoración seguidos.

La referida resolución será motivada fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

Dada la complejidad del proceso selectivo, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes será de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según disponen las normas de aplicación reguladoras del sentido del silencio administrativo.

Los/las beneficiarios/as, una vez efectuada la notificación, podrán aceptar o renunciar a la subvención. En caso de que no renuncien expresamente en el plazo **SIETE DÍAS NATURALES** desde la notificación se entenderá que aceptan la misma.

Si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

Los solicitantes cuyas solicitudes hayan sido desestimadas podrán pasar por las instalaciones del IEA para recoger sus originales tras la notificación del acuerdo. Transcurridos

dos meses desde la citada fecha de adopción de acuerdo sin que los originales se hayan recogido, se procederá a su destrucción.

En este sentido, los acuerdos y resoluciones que sean adoptados por los órganos de gobierno del Instituto de Estudios Almerienses no ponen fin a la vía administrativa y será preceptiva la interposición del recurso de alzada ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial con carácter previo a la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo.

## **12.- EJECUCION DEL PROYECTO Y ABONO DE LA SUBVENCION**

Las Entidades que resulten seleccionadas deberán gestionar y realizar las actuaciones que constituyan el contenido esencial del proyecto y que sean necesarias para la efectiva ejecución del mismo.

Tal y como establecen las bases de ejecución del presupuesto 2010 de la Diputación Provincial de Almería y dado que los beneficiarios lo podrán ser de subvenciones por importe inferior a 3.000,00 €, se procederá a realizar los trámites administrativos para el abono del **importe íntegro de la subvención concedida**, una vez transcurridos los siete días naturales establecidos para que los beneficiarios puedan aceptar o renunciar expresamente a la subvención en los términos recogidos en el acuerdo de concesión adoptado por el Consejo Rector.

## **13.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS**

Una vez abonada la subvención, las entidades beneficiarias quedarán obligadas a:

- Justificar la aplicación de los fondos recibidos **hasta el 30 de octubre de 2010** ante el Negociado de Apoyo Administrativo del IEA. Excepcionalmente, esta justificación podrá prorrogarse de forma expresa, a petición de la entidad subvencionada, en el caso de que la edición de la revista sea posterior a esta fecha.
- Someterse al control financiero a realizar por los órganos correspondientes del Instituto de Estudios Almerienses en relación con el importe subvencionado.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro.

Deberán entregarse en el Registro del Negociado de Apoyo Administrativo del IEA **en el mismo día** los siguientes documentos:

**a) Memoria económica justificativa del coste de la actuación realizada (Anexo VI de estas bases cumplimentado).** La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora en la que se deben relacionar y adjuntar bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro

documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

**La citada memoria económica justificativa contendrá obligatoriamente los siguientes apartados:**

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por el importe de la subvención concedida. Los mismos serán presentados en el Negociado de Apoyo Administrativo del IEA para su validación y estampillado, consistente, éste último, en sello acreditativo de que el justificante en cuestión ha constituido soporte de la subvención concedida por el IEA.
- Las facturas o documentos equivalentes referidos en el párrafo anterior, serán compulsados para conservación en el Negociado de Apoyo Administrativo y devueltos los originales a sus titulares.
- La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos para la edición de la revista, relacionando los gastos a los que han sido destinados. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el costo de la actividad subvencionada.

**b) Memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. Como memoria de actuación justificativa, el beneficiario realizará **entrega de 5 ejemplares de la revista subvencionada en los que será obligatoria la inclusión del anagrama del IEA** (Instituto de Estudios Almerienses) como entidad colaboradora o patrocinadora. En los casos de las publicaciones que opten al apartado 3 del baremo, deberá incluirse en lugar visible, junto a la entidad editora la siguiente leyenda: *"Centro Asociado al Instituto de Estudios Almerienses"*. El anagrama deberá ser el que figura en la página web del Instituto de Estudios almerienses ([www.iealmerienses.es](http://www.iealmerienses.es)).

En las subvenciones concedidas a Entidades Locales la justificación se cumplimentará mediante una memoria de actuación justificativa y un certificado del Secretario-Interventor donde se relacionen los justificantes de pago.

Así mismo, caso de realizarse una **presentación de la revista**, será condición imprescindible:

- Invitar al I.E.A., con una antelación mínima de siete días, al acto de presentación mediante carta o correo electrónico en el que conste el día, fecha y lugar de presentación.

- Informar a los asistentes al acto o por el medio que se publicite (prensa, radio, etc.), del apoyo recibido por parte del I.E.A. en la edición de la revista.

El incumplimiento de estas obligaciones llevará aparejado el reintegro de la subvención concedida.

#### **14.- FISCALIZACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos de conformidad con el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) Incumplimiento de obligación de justificación.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

La devolución de las cantidades percibidas se ajustará, en su caso, al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la L.G.S.

Si la entidad beneficiaria incurriese en alguna de las causas que obligan al reintegro de la ayuda percibida, quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias de subvención, en tanto no regularice su situación.

#### **15.- PUBLICIDAD**

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en la página Web de esta Diputación Provincial y del Instituto de Estudios Almerienses para general conocimiento.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en la Base 25ª de las de ejecución del presupuesto 2010, deberá publicarse un extracto de las subvenciones de cuantía inferior a 3.000€ en el tablón de anuncios y en la página web del Instituto de Estudios Almerienses.

Almería, 18 de febrero de 2010.  
EL VICEPRESIDENTE DEL IEA,

Fdo.: Luís Matías Pérez Montoya

**A N E X O I**  
**SOLICITUD CONVOCATORIA SUBVENCIONES REVISTAS 2010**  
**INSTITUTO ESTUDIOS ALMERIENSES**

D./D <sup>a</sup> .		DNI. o NIF	
En representación de la Entidad/Asociación		CIF	
con domicilio a efectos de notificaciones en C/		Nº:	
Esc/ Bloque/Edificio		Piso:	Pta.:
Municipio:		Provincia:	
Código Postal:	Teléfono/s:		
Fax.:	e-mail:		

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
N.I.F. núm. \_\_\_\_\_, con domicilio en la c/ \_\_\_\_\_, del municipio  
de \_\_\_\_\_, C:P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, dirección correo  
electrónico \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_  
de la entidad \_\_\_\_\_.

**EXPONE:** Que, conociendo íntegramente las Bases de la convocatoria de subvenciones del IEA año 2010, para revistas de ámbito comarcal, local y provincial de Almería, las acepta y solicita le sea concedida ayuda económica para el proyecto denominado “ \_\_\_\_\_”, de la revista denominada \_\_\_\_\_.

**DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y

**SOLICITA:** Le sea otorgada una subvención para tal fin.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales facilitados se incorporan y mantienen en un fichero titularidad de la INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES, con la finalidad de gestionar y controlar las ayudas y subvenciones solicitadas. Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comunicándolo por escrito a la Coordinadora del INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES, en la dirección: PLAZA JULIO ALFREDO EGEA Nº3, 04071, ALMERIA, adjuntando copia de documento que acredite su identidad. En caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de la/las firmantes, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior. El INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y únicamente podrá cederlos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados.

En ....., a .....de.....de 2010.

Fdo.: .....”  
(Sello de la entidad a la que representa)

**SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES**

## **ANEXO II: DOCUMENTACION PRESENTADA**

*Marcar con una X la documentación presentada junto a la solicitud*

### **A) EN RELACION CON LA ENTIDAD SOLICITANTE**

- Fotocopia compulsada del Número de Identificación Fiscal.
- Documento acreditativo de la personalidad o poder bastante del solicitante.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. del Presidente.
- Fotocopia compulsada de los Estatutos debidamente legalizados.
- Documento acreditativo de la inscripción en el Registro correspondiente.
- Declaración responsable, suscrita por el Presidente de la entidad, en su caso, de estar exenta de abonar el Impuesto de Actividades Económicas y de tener capacidad y solvencia necesaria para ejecutar el programa o acción prevista (Anexo IV).
- Declaración responsable suscrita por el Presidente de la entidad de no haber solicitado ni percibido otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto por parte de la Excm. Diputación Provincial de Almería o de otros organismos/entidades públicas o privadas o bien declaración de la relación de ayudas solicitadas y concedidas con especificación de importe y entidad otorgante (Anexo IV).
- Declaración responsable suscrita por el Presidente de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo IV).
- Declaración responsable suscrita por el Presidente de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes de conformidad con el art. 189.2 del R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Anexo IV).
- Declaración responsable del Presidente de que la entidad no está incurso en procedimiento administrativo o judicial de reintegro firme (Anexo IV).
- Declaración responsable del Presidente de que la entidad ha justificado cualquier subvención recibida del IEA (Anexo IV).
- Declaración relativa a la documentación presentada en convocatorias anteriores y que están en poder del Instituto de Estudios almerienses (Anexo V).
- Ficha de Datos Generales según Anexo VIII y Certificación bancaria.

### **B) EN RELACION AL PROYECTO:**

- Memoria del Proyecto según Anexo III.
- Ejemplar de la revista en su edición/es del último año.
- Autobaremación según Anexo VI referido a la/s revista/s editada/s en 2009.

**ANEXO III**

**PROYECTO DE REVISTA DE LA ENTIDAD:**

**DENOMINADO:**

**JUSTIFICACION DE LA REALIZACION DEL MISMO (OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD):**

**VALORACIÓN DE LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

**CONTENIDOS:**

**AUTORES:** (En el caso de revistas de creación, deberá aportarse relación de autores y/o colaboradores, con detalle de los que son almerienses o con acreditada vinculación con la provincia)

**CRONOLOGÍA:**

<b><u>FECHA PROBABLE DE EDICIÓN:</u></b> _____ <b><u>FECHA PROBABLE DE PRESENTACIÓN DE LA REVISTA:</u></b> _____
---

**ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS:**

**PRESUPUESTO DETALLADO DE INGRESOS CON ESPECIFICACION DE CANTIDADES Y PROCEDENCIA**

En ....., a .....de.....de 2010.

Firma del representante de la entidad  
(Sello de la entidad a la que representa)

**ANEXO IV**

D/D <sup>a</sup>	_____			
con N.I.F.	núm. _____,	con domicilio	en la c/	_____
de _____,	C:P. _____,	teléfono _____,	dirección correo	_____
electrónico _____	en calidad de _____	de la	entidad _____	.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD los siguientes extremos, señalados con un aspa:**

- Que la entidad a la que representa no ha solicitado o percibido otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto, a ningún otro organismo/entidad pública o privada.
- Que la entidad a la que representa ha solicitado o percibido otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto de otro organismo/entidad pública o privada especificados en la Memoria Proyecto (ANEXO III).
- Que la entidad a la que representa está exenta de abonar el Impuesto de Actividades Económicas y tiene la capacidad y solvencia necesaria para ejecutar la acción prevista.
- Que la entidad a la que representa no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario.
- Que la entidad a la que representa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y autoriza al IEA a solicitar los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a los organismos correspondientes.
- Que la entidad a la que representa no está incurso en ningún procedimiento administrativo o judicial de reintegro firme, según establece el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la entidad a la que representa ha justificado cualquier subvención recibida del Instituto de Estudios Almerienses.
- Que se compromete a comunicar al IEA, en su caso, la percepción por parte de la entidad a la que representa, de otras subvenciones destinadas a financiar el proyecto presentado en la presente convocatoria.

En ....., a .....de.....de 2010.

Fdo.: .....”  
(Sello de la entidad a la que representa)

ANEXO V

D/D <sup>a</sup> _____,
con N.I.F. _____, núm. _____, con domicilio en la c/ _____,
de _____, C:P. _____, teléfono _____, dirección correo electrónico _____ en calidad de _____ de la entidad _____.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD los siguientes extremos, señalados con un aspa:**

Que esta Entidad tiene presentada la documentación administrativa relativa a la personalidad de la revista exigida en las Bases, la cual fue presentada para:

Convocatoria:

Fecha:

Entidad:

Que esta Entidad tiene presentada la documentación administrativa relativa a la personalidad de la revista exigida en las Bases, la cual fue presentada para la convocatoria pública de subvenciones del año \_\_\_\_\_ estando vigentes todos sus documentos con excepción de

\_\_\_\_\_, adjuntando como justificante el/los documentos acreditativos:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_de.....de 2010.

Fdo.: .....”  
(Sello de la entidad a la que representa)

## ANEXO VI

### BAREMO DE LA REVISTA

ELEMENTOS DE BAREMACIÓN		PUNTOS	
<b>1</b> <i>Ámbito territorial</i>	Provincial	3,00	
	Comarcal	2,00	
	Local	1,00	
<b>2</b> <i>Ámbito competencial</i>	Municipal y/o supramunicipal	3,00	
	Otras Entidades públicas no municipales	2,00	
	Asociativos sin ánimo de lucro	1,00	
<b>3</b> <i>Ámbito de relación complementaria con el I.E.A.</i>	Si	3,00	
	No	0,00	
<b>4</b> <i>Antigüedad y continuidad periódica</i>	Años de consolidación de la revista en el panorama editorial almeriense:		
	De 0 a 5 años	0,50	
	De 6 a 10 años	1,00	
	De 11 a 15 años	2,00	
<b>5</b> <i>Vías de financiación</i>	Mas de 16 años	3,00	
	Patrocinadores y publicidad externa privada	1,00	
<b>6</b> <i>Características formales</i>	Sólo ayuda pública	0,00	
	Se tendrán en cuenta los siguientes descriptores:		
	<b>Número de páginas editadas anualmente:</b>		
	- Entre 40 y 50.....	0,50	
	- Entre 51 y 100.....	1,00	
	- Entre 101 y 200.....	2,00	
	- A partir de 201 .....	3,00	
	<b>Diseño de portadas exteriores</b>		
	- Uso de ilustración.....	0,25	
	- Utilización de ilustración/es en color	0,50	
<b>Características interiores</b>			
-Uso de ilustraciones	0,25		
-Uso de ilustración/es en color.....	0,50		
-Existencia de índices y paginación	0,25		
-Rotulado de portadillas y cabeceras de los artículos.....	0,25		

	Se tendrán en cuenta los siguientes descriptores:		
	<b>Existencia de Consejo Editorial/Equipo de redacción:</b>	2,00	
	<b>Criterios de admisión de originales</b>	1,00	
	<b>Número de secciones:</b> - Sin secciones..... - Hasta 5 secciones..... - De 5 a 10 secciones..... - Más de 10 secciones.....	0,00 0,50 1,00 2,00	
	<b>Variedad de autores:</b> - Hasta 5..... - De 6 a 10..... - Más de 10.....	0,50 1,00 2,00	
	<b>Extensión de los estudios:</b> - Hasta 5 págs. - De 6 a 10 págs..... - De 11 a 15 págs..... - Más de 16 págs.....	0,50 1,00 1,50 2,00	
	<b>Uso de notas a pie de página y aparato crítico</b> - En el 50 % de los estudios - En todos los estudios	0,00 2,00	
	<b>Aportación novedosa al panorama cultural de la provincia</b>	2,00	
	<b>Abstracts (título, resumen y palabras en castellano e inglés)</b>	2,00	
	<b>Otras medidas de calidad (ISO, AENOR,...)</b>	1,00	
<b>7 Características de los textos</b>			
<b>8 Otras características</b>			
<b>TOTAL PUNTOS</b>			

**ANEXO VII**

**CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCION CONCEDIDA EN CONVOCATORIA REVISTAS 2010**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI. núm. \_\_\_\_\_,  
con domicilio en la c/ \_\_\_\_\_, del  
municipio de \_\_\_\_\_, C:P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_,  
dirección correo electrónico \_\_\_\_\_ en calidad de  
\_\_\_\_\_ de la entidad \_\_\_\_\_.  
a efectos de la Convocatoria de régimen competitivo, para la colaboración económica con las  
revistas de contenido cultural editadas en la provincia de Almería año 2010, efectuada por el  
Instituto de Estudios Almerienses de la Excm. Diputación Provincial de Almería, anunciado en  
el B.O.P. de Almería, núm \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**DECLARO:**

1º.- Que la Entidad a la que represento está obligada a justificar la subvención de la convocatoria citada por un importe de \_\_\_\_\_ euros correspondiente para la edición del nº \_\_\_\_\_ de la revista \_\_\_\_\_, según lo establecido en el acuerdo de concesión nº \_\_\_\_\_ del Consejo Rector del IEA de fecha \_\_\_\_\_.

2º.- Que presento las facturas adjuntas que corresponden a la **relación de gastos subvencionados por el Instituto de Estudios Almerienses** que a continuación se detallan:

Nº Factura DOCUMENTO	Fecha	Acreedor / CIF TERCERO	Descripción GASTO	Importe
<b>IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO:.....EUROS</b>				

3º.- Que informo de la relación de **otros ingresos obtenidos, propios o ajenos para la edición de la revista, relacionando los gastos a los que han sido destinados:**

**OTROS INGRESOS OBTENIDOS, PROPIOS O AJENOS (FACTURAS Y GASTOS IMPUTABLES A LOS MISMOS:**

Nº Factura DOCUMENTO	Fecha	Acreedor / CIF TERCERO	Descripción GASTO	Importe
<b>IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO:</b>				<b>EUROS</b>

**Nota importante:**

Los gastos se acreditarán con la presentación de facturas o demás documentos de valor probatorio, equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por el importe de la subvención concedida.

Los mismos serán presentados en el Negociado de Apoyo Administrativo del IEA para su validación y estampillado, consistente, éste último, en sello acreditativo de que el justificante en cuestión ha constituido soporte de la subvención concedida por el IEA.

En                    a                    de                    2010.

Fdo.:  
(Sello de la entidad a la que representa)

**ANEXO VII**  
**FICHA TERCEROS - DATOS GENERALES**

**TIPO DE TERCERO<sup>1</sup>**

- Persona Física
- Persona Jurídica
- Extranjeros no residentes
- Extranjeros con Tarjeta de Residencia
- Personal de Diputación

NIF/CIF<sup>2</sup>

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Núm.  
Documento<sup>3</sup>

MODIFICACIÓN<sup>16</sup>

Nombre o razón social<sup>4</sup>

**Domicilio Postal**

Tipo de Vía<sup>5</sup>

Vía<sup>6</sup>

Núm<sup>7</sup>

Resto<sup>8</sup>

CP<sup>9</sup>

Núcleo<sup>10</sup>

Municipio<sup>11</sup>

Provincia<sup>12</sup>

Pseudovia<sup>13</sup>

**Otros medios de contacto<sup>14</sup>**

Teléfono

Fax

Correo electrónico

**Apoderados y Representantes de personas jurídicas:  
(personas con capacidad de actuar en nombre del tercero)<sup>15</sup>**

Tipo de representación	Nombre y Apellidos	NIF	Teléfono	Correo electrónico

**USO INTERNO (Rellenar por la Administración)**

Recepción	Informatización	Archivo	A rellenar por el Órgano de recepción
Órgano	<input type="checkbox"/> Intervención	<input type="checkbox"/> Registro	<input type="checkbox"/> Modificación de datos
Fecha	<input type="checkbox"/> Registro, FIMA, Formación		<input type="checkbox"/> Anticipo de caja <input type="checkbox"/> Libramiento a justificar (Señale lo que proceda)

TITULAR o APODERADO/A (fecha y firma):

INSTRUCCIONES (Rellenar a máquina o con LETRAS MAYÚSCULAS claras)	
(1)	TIPO DE TERCERO. Marcar con X, lo que corresponda
(2)	CIF o NIF del Titular. Dato obligatorio salvo que se trate de Extranjeros no residentes. A duntar fotocopia.
(3)	Rellenar obligatoriamente, cuando se trate de Extranjeros no residentes. (Número de Pasaporte o tarjeta de identidad para los nacionales europeos).
(4)	En Personas Físicas, nombre y apellidos oficialmente reconocidos en NIF. En Personas Jurídicas, la denominación oficial de la misma en CIF (no debe confundirse con el nombre comercial).
(5)	Calle, Plaza, Avda, etc.
(6)	Nombre Oficial de la Vía pública (de la calle, plaza, etc.)
(7)	Núm. o km, de la finca donde se encuentre el domicilio.
(8)	Resto de datos que completan la dirección: portal, escalera, puerta, etc.
(9)	Rellenar con 5 cifras, según código postal oficial. Campo Obligatorio.
(10)	Rellenar en caso de que el núcleo de Población sea distinto del Municipio al que pertenece.
(11)	Denominación completa del Municipio.
(12)	Denominación completa de la Provincia.
(13)	En su caso, puede introducir aquí, la denominación del edificio, urbanización, etc.
(14)	Introducir teléfonos y Fax, con todas sus cifras (incluidos los prefijos). El correo electrónico debe escribirse respetando minúsculas.
(15)	Para el supuesto de Personas Jurídicas, incluir aquí la información de las personas que pueden actuar en su nombre, indicando el tipo de representación con que actúan (Administrador solidario, Apoderado, etc).
(16)	En caso de modificación de datos del Tercero dado de alta bastará con cumplimentar el NIF/CIF del mismo y los datos modificados.
	<p>La Ficha de tercero deberá estar <b>firmada y fechada por el titular</b> (cuando se trate de personas físicas) <b>o por el Representante apoderado</b>, cuando se trate de personas jurídicas; y <b>siempre acompañada de copia del DNI, CIF, Pasaporte o Documento justificativo del documento que identifica al tercero.</b></p> <p>Para poder cobrar, mediante transferencia bancaria, deberá acompañar esta ficha de Datos Generales, de la correspondiente hoja de Datos Económicos en la que deberá coincidir exactamente en CIF o Núm. de Documento. <b>NO RELLENE LOS ESPACIOS SOMBREADOS.</b></p> <p><b>NOTA IMPORTANTE: Cuando cambie alguno de los datos aquí reflejados deberá formalizar nueva ficha. Cuando exista más de una ficha de Datos Generales de un mismo Tercero, se dará validez a la de fecha más reciente.</b></p>